



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00213875-UNC-ME#FAUD - RENUNCIA POR JUBILACION

VISTO:

El Expediente Número EX2020-00213875-UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta LIDIA JUDITH SAMAR (LEGAJO N° 18452), eleva renuncia a sus cargos Docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arq. SAMAR presenta la renuncia a sus cargos de:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia del Diseño de la carrera de Diseño Industrial.

Que la presente, se fundamenta en razón de la obtención del Beneficio Jubilatorio a partir del mes de Noviembre del corriente año.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 01/11/2020.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en la presente tramitación, corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo, según lo requerido por la Docente mencionada.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia definitiva presentada por la **Arquitecta LIDIA JUDITH SAMAR (LEGAJO N° 18452)**, a sus cargos de:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia

de la Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura.

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia del Diseño de la carrera de Diseño Industrial.

a partir del 01/11/2020, con motivo de la obtención del Beneficio Jubilatorio a partir del mes de Noviembre del corriente año.

ARTICULO N° 2: Agradecer a la Arquitecta SAMAR por los servicios prestados a esta Institución durante su actuación como Docente y parte de la Gestión de Gobierno de esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO